

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2015

Miércoles 19 de Agosto

Núm. 96

S
U
M
A
R
I
O

	<u>WPAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Bases plaza Técnico Medio de Informática	2552
AYUNTAMIENTOS	
AGUILERA	
Obra 162 Plan Diputación complementario 2015.....	2559
ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	
Obras redes y pavimentación de Radona	2559
ALMARZA	
Modificación de créditos nº 1/2015	2560
BORJABAD	
Vacante juez de paz sustituto	2560
COVALEDA	
Expediente cesión gratuita.....	2560
DURUELO DE LA SIERRA	
Vacante juez de paz titular	2561
LÍCERAS	
Padrón agua 2015	2561
NAVALENO	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	2562
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Declaración de ruina ordinaria.....	2562
TAJUECO	
Nombramiento teniente de alcalde.....	2562
VALDERRODILLA	
Nombramiento teniente de alcalde.....	2562



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

BASES específicas que han de regir la convocatoria pública de las pruebas selectivas para la provisión con carácter interino de una plaza de Técnico Medio de Informática (Programador), y constitucion de bolsa de empleo.

PREÁMBULO

El Capítulo II, del Título II del Acuerdo Regulador de las condiciones económicas, sociales y de empleo mínimas aplicables al personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Soria, negociado para el periodo 2010-2012, prorrogado en la actualidad, regula la provisión de vacantes de puestos que se produzcan entre los funcionarios de la plantilla de Diputación Provincial.

Conforme al referido Acuerdo Regulador en vigor y a los artículos 91 y 100 de la Ley 7/85 de 2 de abril y arts. 167 y ss. del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, procede convocar las pruebas selectivas para la provisión con carácter interino, de un puesto de Técnico Medio de Informática, Grupo A, Subgrupo A2, Administración Especial.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- Objeto de la Convocatoria. Es objeto de la presente Convocatoria la selección, mediante oposición, con carácter interino durante la situación de excedencia de la titular de la plaza, de una plaza de Técnico Medio de Informática, Grupo A, Subgrupo A2, Administración Especial, Subescala Técnico Medio, perteneciente a la plantilla de funcionarios de esta Corporación Provincial.

Igualmente y como consecuencia de este proceso selectivo se constituirá una bolsa de empleo destinada a la provisión de las vacantes temporales que por diversas circunstancias pudieran producirse en el Departamento de Informática de la Diputación de Soria.

Dicha bolsa estará integrada por todos los aspirantes que manifestando su intención de formar parte de la bolsa de empleo, superen los dos ejercicios de la presente convocatoria, por orden de puntuación.

El procedimiento de selección será oposición.

II.- Condiciones de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, sobre acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico en Telecomunicaciones, Ingeniero Técnico en Informática de Gestión e Informática de Sistemas, además de las correspondientes titulaciones superiores de las referidas carreras, así como las enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Grado, en las carreras anteriormente señaladas, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el pla-



zo de presentación de solicitudes. Su equivalencia se demostrará con certificado expedido por el Ministerio de Educación y Cultura.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública en general (Estatal, Institucional, Autonómica, Provincial o Local), ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

f) No tener ningún otro puesto retribuido, con cargo a cualquier organismo público en el día que se comience la prestación del servicio ni estar afectado por la Ley de Incompatibilidades (Ley 53/1984 de 26 de Diciembre).

III.- Instancias y derechos de examen.

a) Instancias:

Se presentarán en el Registro General de la Diputación en el plazo de quince días naturales iniciándose el cómputo el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, según el modelo que aparece en el Anexo II de la misma, debiendo haber constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II.

Podrán presentarse en la forma que determinada el Art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones y Procedimiento Común.

Los sucesivos anuncios, relacionados con esta Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en su página web.

b) Derechos de examen:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen de la Diputación Provincial de Soria, se establece una tasa de 19,95 €, minorada en un 30% por el carácter interino de la plaza convocada, debiendo abonar el aspirante en concepto de derechos de examen, la cantidad final de 13,96 €, aplicándose a esta cantidad las exenciones o bonificaciones que a título individual pudieran corresponderle a cada aspirante.

El pago de la tasa se realizará mediante autoliquidación del Modelo 012, que se puede obtener a través de internet en la dirección <http://www.dipsoria.es>, enlace Portal del Contribuyente, Autoliquidaciones.

Exenciones y bonificaciones de la tasa. Estarán exentos del pago de la tasa:

a) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, y en todo caso los pensionistas de Seguridad Social, estarán exentos de dicho pago, debiendo acompañar a la solicitud la certificación acreditativa de tal condición expedida por los órganos competentes en materia de servicios sociales.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos de dos meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP. La certificación relativa a la condición de demandantes de empleo se solicitará en el Servicio Público de Empleo debiendo acompañarse a la solicitud.

c) Los miembros de familias numerosas de categoría especial en los términos del art. 12.1.c) de la Ley 40/2003 de protección de la familia numerosa.

Bonificaciones: Se aplicará una bonificación del 50% en el pago de la tasa los miembros de familia números de categoría general en los términos del art. 1.2.c) del la Ley 40/2003, de protección de la familia numerosa.



La condición de familia numerosa se acreditará mediante fotocopia del correspondiente título actualizado, que deberá ser adjuntado a la solicitud.

Será condición indispensable para la participación en el proceso selectivo haber satisfecho el importe de la tasa, circunstancia que se acreditará con la validación mecánica de la autoliquidación por la Entidad Financiera Colaboradora cuando el pago se haga efectivo o mediante justificación o carta de pago emitida telemáticamente cuando el pago se realice a través de internet.

En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

La falta de pago, el pago incompleto o la falta de acreditación de encontrarse exento, en el plazo de presentación de solicitudes señalado en esta base, determinará la exclusión definitiva del aspirante.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

IV.- Admisión de solicitudes.

Transcurrido el plazo de presentación de Instancias, se aprobará la Lista de admitidos y se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en su página web. Del mismo modo se relacionarán los excluidos, con indicación del motivo excluyente, y se les concederá un plazo de diez días para reclamaciones, sin que por ello se paralice el procedimiento, (art. 71 de la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/99). Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por las que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo en la forma indicada.

Los aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones o ajustes de tiempos y medios para la realización de los ejercicios y pruebas del proceso selectivo deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que la Comisión Permanente de Selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

V.- Procedimiento selectivo y desarrollo de las pruebas.

El procedimiento de selección será oposición y constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio. En los ejercicios escritos se garantizará el anonimato de los aspirantes siempre que ello sea posible.

1.- Prueba de conocimientos específicos. Tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en contestar, durante el tiempo máximo que fije el Tribunal (determinándose como mínimo treinta minutos), un cuestionario tipo Test de cincuenta preguntas, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, de los temas detallados en el Anexo I.

Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen validas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación.

Se añadirán cinco preguntas de reserva, que sustituirán en orden correlativo de la primera a la quinta a las preguntas inicialmente establecidas cuando alguna sea anulada, de forma motivada, por el Tribunal Calificador.

2.- Ejercicio práctico. Se realizará por escrito y consistirá en la redacción de un protocolo de actuación, sobre uno o varios supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes



del comienzo del ejercicio, relativas a tareas propias de las funciones asignadas a la categoría y en relación con las materias específicas del programa (Anexo I). El tiempo de ejecución del ejercicio se fijara por el Tribunal de Selección y estará en función de su dificultad y extensión.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la calidad técnica de la solución propuesta, el conocimiento de los temas expuestos, la capacidad de raciocinio, la sistemática del planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de las normas y criterios aplicables.

VI.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

El comienzo de los ejercicios se anunciará con cinco días naturales de antelación, mediante Resolución de la Presidencia, publicada en el Tablón de anuncios de la Corporación y en la página web.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causas de fuerza mayor apreciadas discrecionalmente por el Tribunal, pudiendo celebrarse los distintos ejercicios de la oposición el mismo día cuando el número de aspirantes lo permita.

En cualquier momento el Tribunal podrá exigir la identificación personal de los aspirantes.

VII.- Calificación ejercicios.

Cada ejercicio, de carácter obligatorio será calificado de 0 a 10 puntos por cada miembro del Tribunal, dividiendo el total por el número de éstos (media aritmética) siendo el cociente la calificación del ejercicio, debiéndose obtener cinco puntos para su aprobación.

Calificación final del proceso selectivo: Estará compuesta por la suma de las puntuaciones de cada uno de los ejercicios. El Tribunal propondrá el nombramiento del aspirante de mayor puntuación: cualquier propuesta de aprobados que rebase el número de puestos convocados será nula de pleno derecho.

VIII.- Tribunal de Calificación.

El Tribunal de calificación será designado mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación que se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación Provincial, adecuándose a las previsiones del art. 60 de la Ley 7/2007, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público. Actuará como Secretario del Tribunal, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Cualquiera de los miembros del Tribunal de Selección deberá abstenerse de actuar, cuando concurra en ellos alguna de las causas del Art. 28 LRJAP y PAC.

El Tribunal de Selección no podrá constituirse válidamente sin la asistencia de más de la mitad de los componentes titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal por razones de objetividad, podrá ayudarse de asesores o especialistas.

IX.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

9.1.- Finalizadas las pruebas selectivas y obtenida la puntuación total, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web la relación de aspirantes seleccionados -que será igual al número de puestos- por orden de mayor a menor puntuación y se elevará propuesta de nombramiento al Presidente de la Excm. Diputación Provincial.

9.2.- El aspirante propuesto con carácter previo al nombramiento, deberá presentar, el primer día hábil siguiente a la publicación de la relación de aprobados los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I. debidamente compulsada.
- b) Fotocopia del título alegado en la convocatoria debidamente compulsada.



- c) Certificaciones acreditativas de los requisitos o condiciones de la Base Segunda.
- d) Declaración Jurada de no haber sido inhabilitado por sentencia firme, ni haber sido separado del Servicio Público mediante expediente disciplinario.
- e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto.

Quienes no presenten la documentación antedicha en el plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada, o no reunieran alguna de las condiciones legales exigidas no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad cometida en la solicitud inicial.

La adjudicación del puesto se hará atendiendo exclusivamente al orden de puntuación obtenido.

9.3.- Aportada la documentación exigida precedentemente la Presidencia efectuará los correspondientes nombramientos, cursando seguidamente la correspondiente alta en Seguridad Social.

X.- Bolsa de empleo

El Tribunal de selección propondrá a la Presidencia de la Diputación la constitución de una Bolsa de Empleo en la que se incluirá a todos los aspirantes que manifestando su intención de formar parte de la bolsa, hayan superado los dos ejercicios de la convocatoria.

XI.- Interpretación e incidencias.

El Tribunal resolverá las dudas interpretativas que plantee la aplicación de las Bases y las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo del proceso selectivo.

El orden de la bolsa, será publicado en el Tablón de anuncios y en la página web de Diputación.

XII.- Norma final.

A estas pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en lo que no se oponga a la anterior norma, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Acuerdo Regulador de las Condiciones Económicas, Sociales y de Empleo aplicables al personal funcionario de la Diputación Provincial de Soria y lo dispuesto en la presente convocatoria.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de su aplicación y de las propias actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero.

ANEXO I

TEMARIO

A. MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1978.- Principios Generales.- La Organización Territorial del Estado.

Tema 2.- Administración Pública. Principios constitucionales informadores. La Administración Local: Provincia, Municipio y otras Entidades. Organización provincial. Competencias.



Tema 3.- Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.- Los principios de actuación.- Relaciones entre las distintas Administraciones Públicas.

Tema 4.- Órganos de las Administraciones Públicas.- Los principios generales y competencia.- Órganos Colegiados: Régimen, Composición y Funcionamiento.- Los interesados.

Tema 5.- Procedimiento administrativo local.- El Registro de entrada y salida de documentos.- Comunicaciones y notificaciones. Los tributos de las Entidades Locales. Clases de tributos. Gestión y recaudación.

Tema 6.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades. El Régimen Disciplinario. La prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración Local.

Tema 7.- La sociedad de la información. Legislación sobre sociedad de la información y firma electrónica. El DNI electrónico.

Tema 8.- protección de datos personales y su normativa reguladora. Las Agencias de Protección de Datos: competencias y funciones.

Tema 9.- La Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y normativa de desarrollo. La gestión electrónica de los procedimientos administrativos: registros, notificaciones y uso de medios electrónicos. Esquema Nacional de Seguridad. Esquema Nacional de Interoperabilidad. Normas técnicas de interoperabilidad.

Tema 10.- Instrumentos para el acceso electrónico a las Administraciones Públicas: sedes electrónicas, canales y punto de acceso, identificación y autenticación.

Tema 11.- Instrumentos para la cooperación entre Administraciones Públicas en materia de Administración Electrónica. Órganos. Infraestructuras y servicios comunes. Plataformas de validación e interconexión de redes.

B. MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1.- Tecnologías actuales de ordenadores: de los dispositivos móviles a los superordenadores y arquitecturas escalables (grid, cluster, MPP, SMP, arquitecturas multinúcleo y otros). Base tecnológica. Componentes, funcionalidades y capacidades.

Tema 2.- Conceptos de sistemas operativos. Estructuras, componentes y funciones. Características y evolución. Administración de memoria. Procesos y subprocesos. Entrada/salida. Sistemas de archivo. Sistemas operativos multiprocesador.

Tema 3.- Características técnicas y funcionales de los sistemas operativos: Windows, Linux, Unix y otros. Sistemas operativos para dispositivos móviles.

Tema 4.- Lenguajes actuales de programación. Características técnicas.

Tema 5.- Sistemas de gestión de bases de datos relacionales. Antecedentes históricos. Características y elementos constitutivos. El lenguaje SQL. Estándares de conectividad: ODBC y JDBC.

Tema 6.- Arquitecturas cliente-servidor. Tipología. Componentes. Interoperabilidad de componentes. Ventajas e inconvenientes. Arquitectura de servicios web (WS).

Tema 7.- El modelo TCP/IP: Arquitectura, capas, interfaces, protocolos, direccionamiento y encaminamiento.

Tema 8.- Plan de seguridad. Plan de contingencias. Plan de recuperación. Políticas de salvaguarda. El método MAGERIT de gestión de la seguridad.



Tema 9.- Seguridad física y lógica de un sistema de información. Riesgos, amenazas y vulnerabilidades. Medidas de protección y aseguramiento. Auditoría de seguridad física.

Tema 10.- Software libre y software propietario. Características y tipos de licencias. La protección jurídica de los programas de ordenador. Tecnologías de protección de derechos digitales.

Tema 11.- Gestión del proceso de desarrollo. Objetivos del desarrollo. Actividades de gestión. Desarrollo en fases. Tareas y funciones de los distintos agentes.

Tema 12.- Estrategias de determinación de requerimientos: Entrevistas, Derivación de sistemas existentes, Análisis y Prototipos.

Tema 13.- Diagramas de flujo de datos: Diagramas estructurados. Flujogramas de sistema. Flujogramas de Programa.

Tema 14.- Modelización conceptual. Elementos: entidades, atributos, relaciones, identificadores, roles. Reglas de modelización. Validación y construcción de modelos de datos.

Tema 15.- Diseño de bases de datos. La arquitectura ANSI/SPARC. El modelo lógico relacional. Normalización. Diseño lógico. Diseño físico. Problemas de concurrencia de acceso. Mecanismos de resolución de conflictos.

Tema 16.- Pruebas. Planificación y documentación. Pruebas de caja negra. Pruebas de caja blanca. Utilización de datos de prueba. Pruebas de software, hardware, procedimientos y datos.

Tema 17.- Análisis y diseño orientado a objetos. Concepto. Elementos. El proceso unificado de software. El lenguaje de modelado unificado (UML).

Tema 18.- Aplicaciones Web. Tecnologías de programación: JavaScript, applets, servlets, ASP, JSP y PHP. Servicios Web: Estándares y protocolos asociados. Interoperabilidad y Seguridad en Servicios Web.

Tema 19.- La calidad del software y su medida. Modelos, métricas, normas y estándares.

Tema 20.- Almacenamiento masivo de datos. Sistemas SAN, NAS y DAS: componentes, protocolos, gestión y administración. Virtualización del almacenamiento. Gestión de volúmenes.

Tema 21.- Medios de transmisión. Cables metálicos. Cable coaxial. Fibra óptica. Tipología de redes de cable. Medios inalámbricos. Sistemas de transmisión por satélite.

Tema 22.- Redes locales. Tipología. Medios de transmisión. Métodos de acceso. Dispositivos de interconexión.

Tema 23.- La seguridad en redes. Control de accesos. Técnicas criptográficas. Mecanismos de firma digital. Intrusiones. Cortafuegos. Redes privadas virtuales.

Tema 24.- La red Internet: arquitectura de red. Principios de funcionamiento. Servicios: evolución, estado actual y perspectivas de futuro. La web 2.0. La web semántica.

Tema 25.- Tecnología XDSL. Concepto. Características técnicas. Normativa reguladora. Telecomunicaciones por cable: características y normativa reguladora.

ANEXO II

CONVOCATORIA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO UN PUESTO DE TÉCNICO MEDIO INFORMÁTICO Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

Primer Apellido

Segundo Apellido

Nombre

Fecha de nacimiento

D.N.I.

Teléfonos

BOPSO-96-19082015



Titulación

Bolsa de Empleo

- Sí
- No

Derechos de examen:

Exenciones/Bonificaciones

- Grupo A, Subgrupo A2: 13,96 €

- Discapacidad igual o superior al 33%
- Desempleo
- Familia numerosa categoría especial
- Familia numerosa categoría general

Que enterado de la Convocatoria de referencia, reuniendo todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases de la misma.

SOLICITA: Ser admitido para la realización de las pruebas correspondientes.

Soria a de de 2015.

(Firma)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA.

Soria, 28 de julio de 2015.– El Vicepresidente, Pedro A. Casas Soler.

2397

AYUNTAMIENTOS**AGUILERA**

El Pleno de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Aguilera (Soria), en sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de agosto de 2015, aprobó el Proyecto para la Obra N° 162 del Plan Diputación complementario para 2015, denominada “2ª Fase: Sustitución redes con pavimentación en C/ Subida al Cabezo y C/ La Plaza de Aguilera (Soria)”, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Nemesio Gil García y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Carmelo Ortiz Vinuesa, y que cuenta con un presupuesto total de treinta mil euros (30.000,00 €) correspondientes a 24.793,39 euros de presupuesto de ejecución material y 5.206,61 euros a I.V.A. Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de diez días contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Bayubas de Abajo, 10 de agosto de 2015.– La Alcaldesa, Yolanda Molina Vesperinas. 2398

ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 5 de agosto de 2015 el proyecto técnico de las obras “Redes y Pavimentación en Radona”, obra número 141 del Plan Diputación Complementario de 2015, con un presupuesto de treinta mil euros (30.000’00 €), redactado por el Ingeniero de Caminos D. Luis Plaza Beltrán, se expone al público para que en el plazo de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.



Caso de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Alcubilla de las Peñas, 5 de agosto de 2015.– El Alcalde, Juan Luis Antón Antón. 2393

ALMARZA

A los efectos de lo previsto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 179.4 de la misma Ley, y el art. 20.1 al que se remite el art. 42.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de crédito nº 1/2015, que afecta al vigente Presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación el día 4 de agosto de 2015 mediante transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a que se ha hecho referencia, por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

B) Oficina de presentación: Registro general.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Almarza, 5 de agosto de 2015.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 2388

BORJABAD

Próxima a producirse la vacante en el Cargo de Juez de Paz Sustituto del municipio de Borjabad, y de conformidad con lo establecido en el art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y Reglamento de Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio, B.O.E 13 de julio de 1995, de Jueces de Paz, se procede a cubrir su cargo.

En consecuencia, se abre el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que todas aquellas personas que estén interesadas en cubrir dicha vacante puedan solicitarlo. Las instancias se presentarán ante el Ayuntamiento de Borjabad.

Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad, según se preceptúa en los artículos 303 y 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985 de 1 de julio. No podrán pertenecer a Partidos Políticos o Sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos, artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz, 3/1995 de 7 de junio.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento, la elección de la persona idónea para el desempeño del cargo entre aquellos que hayan presentado la solicitud. Para el caso de no haberse presentado solicitud alguna, el Pleno procederá libremente a la elección del Juez de Paz, debiéndose adoptar el acuerdo por mayoría absoluta.

Borjabad, 11 de julio de 2015.– El Alcalde, Eduardo Mayor Garijo. 2371

COVALEDA

Aprobado inicialmente el expediente de cesión gratuita de parte (116 m²) del bien inmueble local báscula, a favor de la Asociación Motonieve Urbión, por Acuerdo del Pleno de fecha 21



de julio de 2014, de conformidad con los artículos artículo 110.1.f) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se somete a información pública por el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Covaleda, 4 de agosto de 2015.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 2389

DURUELO DE LA SIERRA

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los interesados que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del cargo de Juez de Paz titular.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Declaración jurada en la que se haga constar los siguientes extremos:

- Que carece de antecedentes penales.
- Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
- Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Duruelo de la Sierra, 3 de agosto de 2015.– El Alcalde, Alberto Abad Escribano. 2390

LICERAS

Elaborado por este Municipio el Padrón por la tasa de aguas correspondiente al ejercicio de 2015, aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía, de fecha 5 de agosto de 2015, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 8 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que estimen oportunas.



De no presentarse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Liceras 5 de agosto de 2015.– El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio.

2387

NAVALENO

Aprobado inicialmente el Padrón de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al primer semestre de 2015, se somete a información pública por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efecto de reclamaciones por los interesados. De no formularse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Navaleno, 5 de agosto de 2015.– El Alcalde, Paulino Eduardo Herrero Amat.

2394

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Iniciado el procedimiento de Declaración de Ruina Ordinaria del Bien Inmueble situado en la calle San Miguel, 12 de San Esteban de Gormaz (Soria), con referencia catastral 2929605VM8022N0001QM, propiedad de Herederos de D^a Juliana Aguilera Redondo, con NIF nº 16735460Q, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2015, de conformidad con el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

San Esteban de Gormaz, 3 de agosto de 2015.– La Alcaldesa, M^a Luisa Aguilera Sastre. 2395

TAJUECO

Constituida la Corporación Local, esta Alcaldía de conformidad con el art. 46 R.O.F. por Resolución de fecha 13 de junio de 2015, ha nombrado Teniente de Alcalde al concejal D. Agustín Mínguez Isla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tajueco, 28 de julio de 2015.– El Alcalde, David Soria Álvarez.

2392

VALDERRODILLA

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 19 de junio de 2015, dictada al amparo del art. artículo 21.2 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, artículo 74.3 de la Ley 1/98, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y artículos 46 y 54.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, ha nombrado al siguiente teniente de Alcalde: D. José Javier Sanz de Gracia.

Lo que se hace público, por inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 46.1 del R.O.F. y para su general conocimiento.

Valderrodilla, 9 de julio de 2015.– El Alcalde, Carmelo Gómez Sanz.

2391